



SOLICITUD DE VISITANTES. MERENDEROS
Paraje “La Toconera”.

Don/Dña..... con
D.N.I....., con domicilio a efectos de notificación en la
Calle.....de.....provincia de.....y
Telfno.....

Comunica que va a permanecer en el paraje “LA TOCONERA”, durante el día:

Jueves 28 de marzo	Sábado 6 de abril
Viernes 29 de marzo	Domingo 7 de abril
Sábado 30 de marzo	Lunes 8 de abril
Domingo 31 de marzo	
Lunes 1 de abril	

Número de personas que permanecerán:

ZONA DE ESTANCIA:

Del jueves 28 de marzo al lunes 1 de abril

1º Fuente Charca Los Patos.

Del 6 de abril al 8 de abril.

1º Fuente

NORMAS DE USO.

Conforme Resolución Municipal, se le informa:

- Únicamente podrán hacer uso de la **barbacoa ubicada en la 1º fuente desde el jueves 28 de marzo hasta el lunes 1 de abril. Horario de 10:15 a 11:30 y de 13 a 16:15 conforme Bando Municipal.**
- Deberán dejar los vehículos en los aparcamientos habilitados en sus proximidades.
- Deberán dejar la zona recogida y limpia antes de las 22.00 horas, no pudiendo dejar, elementos fijos como sombrillas, toldos, etc.... para días anteriores.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS SERA SANCIONADO CONFORME ESTABLECE EL DECRETO 63/2006, DE 16-05-2006, DE LA CONSEJERIA DE MEDIO NATURAL Y DESARROLLO RURAL DE CASTILLA LA MANCHA DE USO RECREATIVO, LA ACAMPADA Y LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR EN EL MEDIO NATURAL.

Caudete, de de 2024

Fdo.



PARAJE “LA TOCONERA”

USO DEL ÁREA RECREATIVA.

De jueves 28 de marzo a lunes 1 de abril.

Se autoriza la acampada en la zona denominada “Primera Fuente”, en los siguientes términos:

- No se permite la acampada con caravanas.
- Sólo se permitirá su uso a personas AUTORIZADAS.
- Se podrá hacer uso de la zona :
 - Desde las 9.00 de la mañana del jueves 28 de marzo hasta las 20.00 horas del lunes 1 de abril.
- No se podrá hacer fuego en la zona de acampada, mediante ningún sistema de combustión (estufas, butano, camping-gas, leña.....).
- Unicamente, se podrá realizar fuego en la **barbacoa**, preferentemente mediante uso exclusivo de **carbón comercial o cocinas de gas y de 10:15 a 11:30 horas de la mañana y de 13 a 16:15 horas**. Conforme Bando Municipal.
- Deberán dejar los vehículos en los aparcamientos habilitados en su proximidades.

Se autoriza utilizar como merendero la zona denominada “Charca de los Patos” y “Primera Fuente), en los siguientes términos:

- Unicamente se podrá utilizar la barbacoa existente en la “Primera Fuente”.
- No se podrá hacer fuego, mediante ningún sistema de combustión.
- Deberán dejar los vehículos en los aparcamientos habilitados en su proximidades.
- Deberán dejar la zona recogida y limpia antes de las 22:00 horas no pudiendo dejar, elementos fijos como sombrillas, toldos, etc..... para días posteriores.

Del sábado 6 de abril al lunes 8 de abril:

No se permite la acampada en todo el paraje.

No se permite el uso de las barbacoas en todo el paraje.

Se autoriza utilizar como merendero la zona denominada “Primera Fuente”, en los siguientes términos:

- No podrán hacer uso de la barbacoa.
- No se podrá hacer fuego, mediante ningún sistema de combustión.
- Deberán dejar los vehículos en los aparcamientos habilitados en su proximidades.
- Deberán dejar la zona recogida y limpia antes de las 22.00 horas no pudiendo dejar, elementos fijos como sombrillas, toldos, etc..... para días posteriores.

USO DEL FUEGO.

- **Unicamente se permite hacer uso de la barbacoa existente en la “Primera Fuente” , del jueves 28 de marzo al lunes 1 de abril, en los términos regulados por el Bando Municipal.**
- **No se podrá hacer fuego en la zona destinada a merendero y acampada, mediante ningún sistema de combustión.**

EL USO DEL PARAJE ESTARÁ REGULADO POR BANDO MUNICIPAL.